



Bogotá D.C, lunes 02 de mayo de 2022

PARA: Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca
Director General (E) - Subdirección Equipamientos Culturales

DE: María del Pilar Duarte Fontecha
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación de la Austeridad del Gasto, primer trimestre 2021.

Cordial saludo Carlos,

En desarrollo del plan anual de auditoría 2022 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, así como del Decreto N° 984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto N°. 1737 de 1998, se remite el informe de verificación de la austeridad del gasto, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022.

Se verifica el cumplimiento de las disposiciones y las acciones de austeridad en el gasto en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para el primer trimestre de 2022, evidenciándose que la entidad ha realizado acciones de manera continua en aras de disminuir el consumo de papel por parte de los funcionarios y contratistas, a través de las distintas campañas de sensibilización realizadas que promuevan la conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de la papelería.

A continuación, se relacionan las observaciones y recomendaciones que, al ser implementadas, esperamos contribuyan a la mejora institucional.

Observaciones

1. Se observó a la fecha de este informe debilidad en cuanto a la normativa asociada, en la actualización del procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14, pese a que fue revisado y actualizado no se mencionó dentro de la normativa el Decreto N°192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", relacionada con el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y que para la fecha de la actualización ya se encontraba vigente.



Lo anteriormente detectado por falta de revisión en este caso a la normativa vigente asociada al procedimiento antes de ser aprobado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión.

2. Por parte del Área de Control Interno se solicitó el Plan de austeridad 2022 aprobado y conforme a la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera en su oficio radicado el día 08 de abril de 2022 bajo el N° 20224000171663 se observa que el plan de austeridad fue aprobado el 05/04/2022, por lo que no se evidencia cumplimiento a la elaboración del plan de austeridad al inicio de la vigencia fiscal, como lo indica el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30 planes de austeridad.

Esto debido a la falta de planeación para la elaboración del plan dado que la mesa de trabajo para la formulación del plan de austeridad se realizó el día 31 marzo tal y como se observa en el acta de reunión del día 31/03/2022 soporte adjunto a la respuesta enviada por la SAF.

3. No se observó en el plan de austeridad de la entidad el indicador de cumplimiento, incumpliendo con lo indicado en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 Indicadores, esto debido a las fallas en la planeación en el momento de la definición del plan de austeridad 2022 por parte de quien interviene en este.

Recomendaciones

1. Establecer los controles para asegurar que el procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14 contemple la actualización de la normatividad asociada. Tener en cuenta la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (DAFP), versión 1, 2020 numeral 4.1 documentación de procedimientos como: manuales, leyes, decretos, etc.
2. Establecer los controles para asegurar que la elaboración del plan de austeridad cumpla con lo establecido en los artículos 28 y 29. Planes de Austeridad Decreto 492 de 2019 “Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional **deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia” (...), así como** lo relacionado con el indicador de cumplimiento, con el fin de realizar las mediciones para cada uno de los rubros.

Se sugiere revisar la pertinencia de documentar lo relacionado con la elaboración, aprobación, divulgación o socialización del plan de austeridad, con el propósito de asegurar la efectividad de su implementación.



Por medio del sistema Orfeo, se informó el presente radicado a la Subdirección Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información.

Cordialmente,

Documento 20221300197503 firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 02-05-2022 16:56:09


Proyectó: MARTHA MILENA RONDÓN - Contratista - Área de Control Interno

Anexos: 19 folios, Informe de austeridad 1 trimestre 2021



b17d4f44a05fb2ddb7fed5ae53e2be19e770ec4d060e06b0955edd67aaa1b1ba

Código de Verificación CV: 3c118 Comprobar desde:

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Fecha: 28/04/2021
		Versión: 1
		Página: 1 de 19


INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO 2022

PERIODO EVALUADO: PRIMER TRIMESTRE 2022

ÁREA DE CONTROL INTERNO


INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.
ABRIL DE 2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 2 de 19

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD	3
4. METODOLOGÍA	4
5. ABREVIATURAS	4
6. RESULTADOS	4
6.1 FORTALEZAS	4
6.2 RESULTADOS ESPECÍFICOS	4
7. RESUMEN OBSERVACIONES	18
8. RECOMENDACIONES	19

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 3 de 19

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2022 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, así como del Decreto N° 984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto N°. 1737 de 1998, se presenta el informe de verificación de la Austeridad del Gasto, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022.

1. OBJETIVO


Verificar el cumplimiento de las disposiciones y las acciones de austeridad en el gasto en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en el primer trimestre de 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento se realiza para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2022.

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Decreto 1737 de 1998** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y sus modificatorios.*
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” respecto de medidas para reducir el gasto público.*
- **Decreto No. 984 del 14 mayo de 2012** *“Por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Informe de verificación normas de austeridad por parte de la OCl.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 4 de 19

- **Decreto 1068 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.*
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.*

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en esta verificación es la siguiente:

- ✓ Análisis del marco legal establecido sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto.
- ✓ Solicitud de información a las áreas responsables a través comunicados radicados en el sistema de información Orfeo.
- ✓ Análisis Plan de austeridad de la Entidad vigencia 2022.
- ✓ Consolidación y análisis de la información recopilada.
- ✓ Elaboración del informe.
- ✓ Remisión del informe a la Directora General y responsables de las dependencias involucradas.
- ✓ Publicación del informe en la página web de la entidad.


5. ABREVIATURAS

- ORFEO:** Herramienta de Gestión Documental.
- SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública
- SAF:** Subdirección Administrativa y Financiera.
- SEC:** Subdirección de Equipamientos Culturales.
- SCRD:** Secretaria de Cultura Recreación y Deporte.
- SIG:** Sistema Integrado de Gestión

6. RESULTADOS

6.1 FORTALEZAS

- 6.1.1** Se observó publicación del plan de austeridad de 2022 el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad en el link: https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/202204/Plan%20de%20austeridad_Idartes%202022.pdf, como se indica en el artículo 28 del Decreto

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 5 de 19

492 de 2019.

“Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”.

6.1.2 La entrega oportuna de la información solicitada a la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, Oficina Asesora Jurídica y Área de Comunicaciones a través del sistema de información - ORFEO y Correo electrónico.

6.1.3 Se dio cumplimiento al objetivo del informe al verificar el cumplimiento de las disposiciones y las acciones de austeridad en el gasto en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en el primer trimestre de 2022.

6.2. RESULTADOS ESPECÍFICOS


6.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos referidos en este numeral reflejan el consumo en la entidad del primer trimestre 2022 vs. primer trimestre de 2021. Por lo tanto, se observa un aumento del pago de los servicios públicos en funcionamiento equivalente a \$12.679.354.

Este incremento en el valor de los servicios de funcionamiento, en comparación con el mismo trimestre de 2021, se atribuye al retorno al trabajo presencial en las oficinas.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Periodo	1er trimestre 2021	1er trimestre 2022	Variación Absoluta	Variación Porcentual
	Valor	Valor	Valor	Valor
Energia	28.158.910	42.031.370	13.872.460	49%
Acueducto y Alcantarillado	2.454.420	1.261.314	-1.193.106	-49%
Total	30.613.330	43.292.684	12.679.354	1%

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 6 de 19

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

a. Energía.

Los gastos de energía de la sede principal para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$ 42.031.370, de la cuenta padre 3995090-7 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Energía 1er Trimestre 2021 Vs 1er Trimestre 2022				
Periodo	1er trimestre 2021	1er trimestre 2022	Variación Absoluta	Variación Porcentual
	Valor	Valor	Valor	Valor
Energía	28.158.910	42.031.370	13.872.460	49%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Los aumentos en estos consumos obedecen a mantener prendidos los servidores para los funcionarios que se encuentran trabajando desde sus casas, por otra parte, al retorno de los funcionarios a la entidad y que por consiguiente incrementa el consumo de energía en los usos de equipos e iluminación en las áreas de trabajo.

Por parte de la subdirección administrativa y financiera-servicios generales se realizó solicitud mediante correo electrónico del mes de enero de 2022 al servicioalcliente.empresarial@enel.com sobre el alto consumo de energía de la sede principal pero a la fecha no se ha obtenido respuesta, tal y como se observó en la información entregada el día 08/04/2022 por la SAF a control interno para la realización de este informe.

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado de la sede principal para el periodo de análisis, presentó un consumo correspondiente a \$1.261.314, con una disminución con respecto al año anterior de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera correspondiente a \$1.193.106.



Comparativo Costo Acueducto y alcantarillado 1er Trimestre 2021 Vs 1er Trimestre 2022

Periodo	1er trimestre 2021	1er trimestre 2022	Variación Absoluta	Variación Porcentual
	Valor	Valor	Valor	Valor
Acueducto y alcantarillado	2.454.420	1.261.314	-1.193.106	-49%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

En la entidad se han realizado campañas de sensibilización que promueven el uso eficiente y ahorro en el consumo de agua a través de campañas que consisten en el envío de piezas gráficas y comunicativas a los correos electrónicos de los funcionarios en torno a la importancia de reducir el consumo y de realizar buenas prácticas de ahorro de agua en la entidad como se evidenció en el primer trimestre de 2022.

Cultura Verde - Tema Agua

Carlos Alfonso Gaitan Sanchez <carlos.gaitan@idartes.gov.co>
Para: Equipo IDARTES <equipoidartes@idartes.gov.co>

22 de marzo de 2022, 14:29




Todos dicen saber lo importante que es el agua en nuestras vidas, tú sabías que:

- El 75% del cerebro humano está hecho con agua.
- La sangre humana es de 83% agua.
- El cuerpo humano posee en promedio 37 litros de agua, equivalente al 66% de la masa corporal de un adulto.
- Alrededor de 1100 millones de personas en el mundo no tienen acceso directo a fuentes de agua potable.
- Si una persona siente sed es porque perdió más del 1% del total de agua de su cuerpo.
- El agua abandona el estómago de una persona 5 minutos después de haber sido consumida.
- Durante una ducha de 5 minutos se gastan aproximadamente entre 95 y 195 litros de agua.
- Beber agua en exceso y de manera rápida puede producir una intoxicación puesto que el líquido diluye los niveles de sodio en la sangre, lo que puede provocar un desequilibrio en el cerebro.
- Cada año mueren aproximadamente 3 millones de personas por enfermedades relacionadas con la calidad del agua.

Comunidad de Idartes, los invitamos a ahorrar este valioso recurso, no desperdiciemos el agua, cerramos las llaves e informamos si existe alguna fuga o mal funcionamiento.

Todos podemos hacer de nuestra entidad un ejemplo para la ciudad, ¡contamos contigo!

La entidad realizó seguimiento y control bimestral al consumo de agua, del registro de consumo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la sede principal de la entidad correspondiente al primer trimestre de

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 8 de 19

2022, además la sede principal cuenta con sanitarios ahorradores y lavamanos con reguladores de presión de agua.

c. Telefonía Fija.

Para el primer trimestre de 2022 y de acuerdo con la respuesta enviada por la SAF el día 08/04/2022 con radicado N°20224000171663, la telefonía fija fue migrada a un servicio de voz IP, en el marco del contrato número 1680 -2021 suscrito con ETB, por lo que ya no será objeto de análisis en este informe. Para el primer trimestre se ha pagado a través de los radicados en Orfeo N°20224300017244 y 20224300039734.

d. Telefonía Móvil.

Para el primer trimestre de 2022, la entidad no adquirió servicios de telefonía celular para sus funcionarios, por lo tanto, no se generó gasto por este concepto.

6.2.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 4 vehículos cuyo uso y asignación es la siguiente:

Vehículo	Placa	No. CHIP COMBUSTIBLE	Uso
Toyota	OKZ741	4D01	Vehículo asignado a la Dirección del Instituto.
Hino	JQV043	V043	Camión asignado para el arrastre del nuevo escenario móvil.
Nissan Cabstar	ODS770	AC 201	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.
Chevrolet NPR	OBI080	C 201	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Se presenta a continuación un comparativo del consumo primer trimestre vigencia 2021 Vs. 2022:



Gasto Combustible 1er Trimestre 2021 Vs. 1er Trimestre 2022

VIGENCIA	VALOR TOTAL
1er Trimestre 2021	694.030
1er Trimestre 2022	2.255.103
Diferencia	1.561.073

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Se presentó un incremento en el valor de gasolina de \$1.561.073, respecto al primer trimestre de 2021. Este crecimiento en el valor obedece al retorno de las actividades que adelanta la entidad y para los cuales se han utilizado los vehículos que en la vigencia 2021 y por las restricciones de bioseguridad que existían no habían tenido un mayor consumo ni mayores costos de traslados.

La entidad cuenta con un contrato de suministro con Terpel S.A. el cual solo abastece los cuatro vehículos del Instituto, ya que cuentan con un dispositivo de control chip instalado y configurado solo para ser utilizado para este fin, el cual monitorea el consumo de cada vehículo y los registros de uso con el kilometraje.

Comparativo Gasto Combustible por Galones


PERIODO	TOTAL GALONES
1er Trimestre 2021	83
1er Trimestre 2022	249
Diferencia	166

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Para obtener los registros en consumo de combustible en galones se tomó la información enviada por la SAF, correspondiente a los reportes consolidados mensuales, generados por servicios generales. De tal manera que, respecto al primer trimestre de 2021, se evidencia un aumento de 166 galones; esto obedece de igual forma al retorno de las actividades de la Entidad y para los cuales se han utilizado los vehículos que en la vigencia 2021 y por las restricciones de bioseguridad que existían no habían tenido un mayor consumo ni mayores costos de traslados.

6.2.3 PAPELERÍA

Para el primer trimestre de 2022 la entidad no contó con un contrato de papelería y elementos de oficina, por lo tanto, no se generó gasto por este concepto.

	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 10 de 19

Para este primer trimestre de 2022 se observa actualización y publicación en la intranet <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-documental> de la guía para la implementación de la política de eficiencia en el uso y consumo de papel código: GDO-G-02 fecha: 25/02/2022 versión: 2, este documento tiene como objetivo establecer directrices que permitan cumplir con lo establecido en la normatividad, referente a las buenas prácticas del uso eficiente del papel en el desarrollo de actividades administrativas que se realicen en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

La guía está dirigida a todos los colaboradores de la entidad con el fin de fomentar las buenas prácticas, mediante el uso de la tecnología y la buena utilización de los recursos y contiene información relacionada con las prácticas de eficiencia administrativa que abarcan desde los roles y responsabilidades hasta los indicadores para el seguimiento de las acciones.

6.2.4 PUBLICACIONES

De acuerdo con la información suministrada a Control Interno por el Área de Comunicaciones a través de su respuesta del día 07/04/2022 bajo radicado N°20221400168863, durante el trimestre objeto de seguimiento, la entidad realizó las pautas publicitarias a través del contrato N°1796-202, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, cuyo valor es de \$400.000.000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), su objeto es *“Contratar para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES los servicios de central medios para la difusión integral y permanente que permitan el fortalecimiento de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, según los requerimientos de la Entidad.”*, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P.

A continuación, se describen las pautas realizadas para el primer trimestre de 2022:



CONTRATO ETB 2022 SOLICITUD DE PAUTA		
ENERO	\$0	Para este mes no se hizo pauta
FEBRERO	\$66.113.421	Festival Colombia al parque, Festival Artes Valientes Pauta digital (#Cineposium Programa Distrital de Estímulos #XIPremioLuisCaballero Nadia Granados Conversaciones intensas y apasionadas WPP "#GaitánPolifónico con la agrupación bogotana Oh'laville Programación Febrero Cinemateca de Bogotá Pieza oficial #20Años del Festival #ColombiaAIParque2022 Artistas Nacionales #ColombiaAIParque2022 Artistas Internacionales #ColombiaAIParque2022 "Bogotá Como Escenario Pauta PDE Festivales al Parque Programa Distrital de Salas Concertadas 2022 Colombianazos #ColombiaAIParque20Años Expectativa #1 #PeriodismoEnMANADA]
MARZO	\$4.953.375	Pauta digital ("#Programación De Marzo Cinemateca de Bogotá, ¡Llega MANADA 2.0! "#GaitánPolifónico con Los Tres y Bersuit Vergarabat ¡Llega MANADA 2.0! Video 2 LA MIRADA DEL AVESTRUZ #EsCulturaLocal "Concierto Bersuit Vergarabat en el #EscenariosDeBogotá #TeatroEIEnsueño #CinematecaAIParque2022 Carrusel PDE 2022 Artes Plásticas PUSH Los Tres y Bersuit Wlogidartes PDE 2022 #MuseoAbiertoDeBogotá Programación #CinematecaAIParque2022 Programación #CinematecaAIParque2022 "#EnElEstudio presenta a Urpi Barco]

Fuente Información enviada por el Área de Comunicaciones radicado Orfeo N°20221400168863 del día 07/04/2022

6.2.5 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con la información enviada a través del correo electrónico el día 11/04/2022 por parte de la Oficina Asesora Jurídica durante el primer trimestre del 2022, el Instituto realizó 1544 contratos con personas naturales equivalente a un valor de \$56.155.946.705.

Se presentó un aumento en el valor total de los contratos de prestación de servicios, frente al primer trimestre de 2021, variando el número de contratos de prestación de servicios suscritos para el primer trimestre de 2022 en un 43% con referencia a la vigencia 2021.

Comparativo Costo Contratacion 1er Trimestre 2021 vs 2022

PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
1er Trimestre 2021	1050	\$ 39.274.995.375
1er Trimestre 2022	1544	\$ 56.155.946.705
Diferencia	68%	-\$ 16.880.951.330
Variación	0%	-43%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, elaboración propia –equipo auditor


Por lo anterior, se evidencia que en el primer trimestre de 2022 la entidad celebró un número mayor de contratos en relación con el mismo trimestre del año 2021, con el propósito de verificar lo establecido en el artículo 3 del Decreto 492 de 2012 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y



organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, respecto de la inexistencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán y con el fin de establecer la existencia de contratos con autorización por existencia de “...relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir..”, se procedió a realizar un muestreo correspondiente de los contratos suscritos durante el primer trimestre, de los siguientes contratos:

Numero del Contrato	Nombre del Contratista	Cuenta con certificado de inexistencia de personal de planta permanente - ORFEO	Valor
035-2022	DAVID FRANCO COLORADO	SI	\$ 20.700.900,00
036-2022	JOHANNA ANDREA MARTINEZ OSPINA	SI	\$ 54.384.000,00
126-2022	VERONICA CHAVARRO PINZON	SI	\$ 20.700.900,00
127-2022	CARLOS ANDRES NIÑO	SI	\$ 22.960.000,00
128-2022	CAMILO ANDRÉS PARDO ROBAYO	SI	\$ 25.928.400,00
129-2022	NATHALIA MILENA BELTRAN BOLIVAR	SI	\$ 22.164.600,00
130-2022	HEIDY LILIANA BRICEÑO LÓPEZ	SI	\$ 71.500.000,00
131-2022	LINA CONSTANZA SAAVEDRA CAJAMARCA	SI	\$ 20.700.900,00
132-2022	OLIVERO CASTELBLANCO CASTELBLANCO	SI	\$ 20.700.900,00
133-2022	JINNETH CRISTINA CIFUENTES GUERRERO	SI	\$ 36.000.000,00
134-2022	JAVIER OSUNA SARMENTO	SI	\$ 21.012.000,00
139-2022	ESTEFANNY ANDREA RODRIGUEZ CRISTANCHO	SI	\$ 20.700.900,00
140-2022	SANTIA GO MURCIA ROA	SI	\$ 58.652.550,00
599-2022	OSCAR IVAN MEJIA ANDRADE	SI	\$ 20.700.900,00
600-2022	ANA CECILIA GUETTE BROCHERO	SI	\$ 35.620.600,00
601-2022	ANGIE NATALY GARCÍA FORERO	SI	\$ 71.650.920,00
602-2022	JUAN CARLOS CUERVO MARULANDA	SI	\$ 40.000.000,00
603-2022	YENNY ALEXANDRA LOZADA ARANA	SI	\$ 28.700.000,00
604-2022	TATIANA PAOLA TORRES RUIZ	SI	\$ 9.000.000,00
605-2022	LILIANA PAOLA TALERIO PINZON	SI	\$ 20.700.900,00
606-2022	TATIANA TERESA MENDEZ PABÓN	SI	\$ 9.000.000,00
607-2022	FARLEY VIVIANA RODRIGUEZ RIAÑO	SI	\$ 32.450.000,00
1074-2022	NATALIA DEL PILAR GOMEZ MACHADO	SI	\$ 46.226.400,00
1075-2022	ANGIE ELIZABETH RODRIGUEZ GELVES	SI	\$ 34.440.000,00
1076-2022	JOHANA MARIA BOTERO RAMIREZ	SI	\$ 62.525.500,00
1077-2022	JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES	SI	\$ 51.000.000,00
1079-2022	PEDRO MANUEL LAGOS CHACON	SI	\$ 54.384.000,00
1080-2022	JEISSON DAVID HURTADO SCARPETTA	SI	\$ 26.076.100,00
1082-2022	DIANA ALEJANDRA CELY GOMEZ	SI	\$ 17.149.500,00
1083-2022	FABIAN DARIO PARRA CAMACHO	SI	\$ 42.024.000,00
1084-2022	JUAN PABLO MODESTO GARZON	SI	\$ 42.024.000,00
1085-2022	KATHERINE MORALES ACOSTA	SI	\$ 80.000.000,00
1086-2022	JOSE MANUEL VALERO MENDIETA	SI	\$ 34.440.000,00

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, elaboración propia –equipo auditor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 13 de 19

Se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos precontractuales, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 *“La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal”* del Decreto 1737 de 1998, para los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2022, y al artículo 3 *“Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* del Decreto 492 de 2019.

Por otra parte, los certificados de inexistencia se encuentran radicados en Orfeo dependencia Oficina Asesora Jurídica serie contratos subserie contratos de prestación de servicios vigencia 2022, como documento adjunto en carpeta zip a la solicitud de elaboración de contratos, los cuales se encuentran firmados por el profesional especializado de talento humano, así mismo, se verificó que el objeto de contrato coincidiera con el objeto contractual.

6.2.6 HORAS EXTRAS

Se verificó de acuerdo con la información entregada por la SAF- Área Talento Humano en su respuesta del día 08/01/2022 con radicado N°20224000171663. Sobre las horas extras canceladas al personal de planta en el primer trimestre de 2022 se puede observar que se generaron un total de 1676 horas extras por un valor de \$14.270.700 por motivo principalmente a la reactivación económica en el sector cultura después de la crisis sanitaria por la pandemia de Covid-19.

Para la solicitud de las horas extras los ordenadores del gasto y el jefe inmediato deben radicar autorización previa mensual con su respectiva justificación y firma; luego se realiza la verificación por la SAF- talento humano y poder continuar con los actos administrativos que ordenen su pago.



Gasto Horas Extras 1er Trimestre 2022		
PERIODO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS PAGADAS
1er Trimestre 2022	1676	\$ 14.270.700
Total	1676	\$ 14.270.700

Fuente: Información recibida Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

6.2.7 CAJA MENOR

- a. Se establece las cajas menores del Instituto a través de la Resolución No. 093 de 2022 *“Por medio de la cual se constituyen las Cajas, Menores del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para la vigencia fiscal 2022”*.

Las cajas menores están a cargo de:

- Subdirección Administrativa y Financiera por valor de \$58.668.000, cuantía mensual de \$5.866.800.

Ordenador del Gasto Adriana María Cruz Rivera.

Responsable Adriana María Patiño Carrera Profesional especializado.


- Subdirección de Equipamientos Culturales por valor de \$44.000.000, cuantía mensual de \$4.000.000.

Ordenador del Gasto Carlos Mauricio Vargas.

Responsable Jeison Fernando Rincón Rincón Profesional Universitario.


Dando cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14, relacionadas con la elaboración proyecto de resolución de caja menor, solicitud expedición de CDP, elaboración y solicitud la expedición de CRP, expedición del CRP, solicitud de constitución con primer giro los cuales se encuentran radicados en el sistema Orfeo.

- Se observó a la fecha de este informe debilidad en cuanto a la normativa asociada, en la actualización del procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14, pese a que fue actualizado no se mencionó dentro de la normativa el Decreto N°192 de 2021 *“Por medio del cual*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Versión: 1
		Página: 15 de 19

se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", relacionada con el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y que para la fecha de la actualización ya se encontraba vigente.

Lo anteriormente detectado por falla en la revisión de los documentos relacionados en este caso a la normativa vigente asociada al procedimiento antes de ser aprobado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GFI-PD-06
		Fecha: 2021-07-14
	CONSTITUCIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE CAJA MENOR	Versión: 2
		Página: 11 de 11
9. NORMATIVA ASOCIADA:		
<p>ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO (Decreto 111 de 1996).</p> <p>LEY 80 DE 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."</p> <p>RESOLUCIÓN No.191 DE 2017 - Secretaría Distrital de Hacienda: Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y Sociedades.</p> <p>LEY 734 DE 2002. "Por la cual se expide el Código Único Disciplinario."</p> <p>DECRETO 061 DE 2007, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo."</p> <p>RESOLUCIÓN No. DDC-000001 DE 2009. "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores suscrito por la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad."</p> <p>DECRETO 2768 DE 2012. "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores."</p> <p>CIRCULAR No. 013 DE 2013, expedida por la Tesorería Distrital "Normas aplicables – Cierre de cuentas de caja menor inactivas o en desuso.</p> <p>ESTATUTO TRIBUTARIO, Artículo 617. "Requisitos de la Factura de Venta".</p>		
10. RECURSOS:		

Fuente: procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14 publicado en el SIG

6.2.8 PLAN DE AUSTRERIDAD.

- a. Por parte del Área de Control Interno se solicitó el Plan de austeridad 2022 aprobado y conforme a la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera en su oficio radicado el día 08 de abril de 2022 bajo el N° 20224000171663 se observa que el plan de austeridad fue aprobado el 05/0/2022, por lo que no se evidencia cumplimiento a la elaboración del plan de austeridad al inicio de la vigencia fiscal, como lo indica el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30 planes de austeridad.



Capítulo VI

Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Fuente: Artículo 28. Planes de austeridad Decreto 492 de 2019

Esto debido a la falta de planeación para la elaboración del plan dado que la mesa de trabajo para la formulación del plan de austeridad se realizó el día 31 marzo tal y como se observa en el acta de reunión del día 31/03/2022 soporte adjunto a la respuesta enviada por la SAF.

- b. No se observó en el formato del plan de austeridad de la entidad el indicador de cumplimiento, lo que no permite dar cumplimiento con lo indicado en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 Indicadores.



Continuación del Decreto N°. **492** DE 15 AGO 2019 Pág. 21 de 25

“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad → Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:


$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Parágrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.

Fuente: Artículo 29. Indicadores Decreto 492 de 2019

Esto debido a las fallas en la planeación en el momento de la definición del plan de austeridad 2022 por parte de quien interviene en este.

- c. En cuanto a los informes indicados en el Artículo 30 del Decreto 492 de 2019 la entidad remitió a la SCR D correo electrónico el cual se encuentra adjunto al radicado Orfeo N°20224000104913 del 11 de febrero de 2022 el informe correspondiente al segundo semestre de 2021.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Código: CEI-F25
	INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO	Fecha: 28/04/2021
		Versión: 1
		Página: 18 de 19

10/2/22, 19:58 Correo de Bogotá es TIC - Remisión reporte Plan de Austeridad Idartes - segundo semestre 2021

Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>

Remisión reporte Plan de Austeridad Idartes - segundo semestre 2021

1 mensaje 10 de febrero de 2022, 19:47

Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>
 Para: Lucila Guerrero Ramirez <lucila.guerrero@scrd.gov.co>
 Cc: Yaneth Suarez <yaneth.suarez@scrd.gov.co>, Gloria Patricia Castro Gomez <gloria.castro@scrd.gov.co>, Nidia Miranda <nidia.miranda@scrd.gov.co>, William Cifuentes Peralta <william.cifuentes@scrd.gov.co>, Carlos Alfonso Gaitan Sanchez <carlos.gaitan@idartes.gov.co>, McAllister Granados González <mcallister.granados@idartes.gov.co>, Nathalia Andrea Soto Piza <nathalia.soto@idartes.gov.co>, Ricardo Andres Rodriguez Sanchez <ricardo.rodriguez@idartes.gov.co>, Carmen Julia Paez Vilami <julia.paez@idartes.gov.co>, Angela Viviana Paez Delgado <angela.paez@idartes.gov.co>

Respetada Doctora Lucila:

En atención a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019, de manera atenta, se remite a la SCRD como cabeza del sector, el Plan de Austeridad de la vigencia 2021 - Idartes, junto con el reporte de la ejecución de los gastos y giros efectuados, correspondiente al segundo semestre de 2021.

Se remite la información antes referida, en el mismo formato sugerido por la SCRD para el informe correspondiente al primer semestre de 2021.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud que surja sobre el particular.

Cordial saludo,

Adriana María Cruz Rivera
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Subdirección Administrativa y Financiera
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext. 4000

SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL. REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA

Fuente: Información recibida Subdirección Administrativa y Financiera

Por otra parte, se observó seguimiento por parte de la entidad correspondiente al primer trimestre de 2022 al plan de austeridad a los conceptos relacionados en este como lo son, observaciones, indicador y la descripción tal y como lo indican en su respuesta del día 08/04/2022 bajo el radicado Orfeo N°20224000171663 por parte de la SAF.

- d. Se evidenció que para la formulación del plan de austeridad 2022, el instituto tomó como gastos elegibles los rubros que le aplican según el Decreto 492 de 2019, tomando como línea base de estos el seguimiento a los giros efectuados para cada uno de los gastos en la vigencia 2020 y 2021.

7. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.2.7	<p>a. Se observó a la fecha de este informe debilidad en cuanto a la normativa asociada, en la actualización del procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14, pese a que fue revisado y actualizado no se mencionó dentro de la normativa el Decreto N°192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", relacionada con el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y que para la fecha de la actualización ya se encontraba vigente.</p> <p>Lo anteriormente detectado por falta de revisión en este caso a la normativa vigente asociada al procedimiento antes de ser aprobado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera



6.2.8	<p>a. Por parte del Área de Control Interno se solicitó el Plan de austeridad 2022 aprobado y conforme a la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera en su oficio radicado el día 08 de abril de 2022 bajo el N° 20224000171663 se observa que el plan de austeridad fue aprobado el 05/04/2022, por lo que no se evidencia cumplimiento a la elaboración del plan de austeridad al inicio de la vigencia fiscal, como lo indica el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30 planes de austeridad.</p> <p>Esto debido a la falta de planeación para la elaboración del plan dado que la mesa de trabajo para la formulación del plan de austeridad se realizó el día 31 marzo tal y como se observa en el acta de reunión del día 31/03/2022 soporte adjunto a la respuesta enviada por la SAF.</p> <p>b. No se observó en el plan de austeridad de la entidad el indicador de cumplimiento, incumpliendo con lo indicado en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 Indicadores, esto debido a las fallas en la planeación en el momento de la definición del plan de austeridad 2022 por parte de quien interviene en este.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera
-------	--	--

8. RECOMENDACIONES

9.

8.1 Establecer los controles para asegurar que el procedimiento constitución, manejo y operación de la caja menor bajo el Código: GFI-PD-06 Fecha: 2021-07-14 contemple la actualización de la normatividad asociada. Tener en cuenta la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (DAFP), versión 1, 2020 numeral 4.1 documentación de procedimientos como: manuales, leyes, decretos, etc.

8.2 Establecer los controles para asegurar que la elaboración del plan de austeridad cumpla con lo establecido en los artículos 28 y 29. Planes de Austeridad Decreto 492 de 2019 “Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional **deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia**” (...), así como lo relacionado con el indicador de cumplimiento, con el fin de realizar las mediciones para cada uno de los rubros.

Se sugiere revisar la pertinencia de documentar lo relacionado con la elaboración, aprobación, divulgación o socialización del plan de austeridad, con el propósito de asegurar la efectividad de su implementación.

Elaboró	Aprobó
MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA Contratista	MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesor Control Interno